

Señores.

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA-SECCIÓN SEGUNDA-SUBSECCIÓN D.

Atn. Dr. Israel Soler Pedroza

rmemorialessec02sdtadmccun@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: SOLICITUD ACLARACIÓN FALLO DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2023.

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO.

RADICADO: 25000-23-42-000-2019-01755-00

DEMANDANTE: LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁENZ

DEMANDADO: HOSPITAL UNIVERSITARIO LA SAMARITANA E.S.E., Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO – GRUPO LABORAL SALUD

LLAMADO EN GARANTÍA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado especial de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, conforme al poder que obra en el expediente. Solicito respetuosamente a este despacho, aclaración con relación al numeral NOVENO del fallo proferido el 07 de diciembre de 2023, en lo relacionado a las razones por las cuales no se declararon probadas las excepciones propuestas por mí representa en el escrito de contestación a la demanda y al llamamiento en garantía.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.